



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2018, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro «Docenter Formación Deportiva Ávila» de Ávila, para impartir el título de Técnico Deportivo en Fútbol en la modalidad a distancia.

La Resolución de 15 de junio de 2018 de la Dirección General de Política Educativa Escolar ha modificado la autorización de apertura y funcionamiento del Centro «Docenter Formación Deportiva Ávila» de Ávila, para impartir el título de Técnico Deportivo en Fútbol en la modalidad a distancia.

El artículo 5.1 de la Orden EDU/900/2005, de 4 de julio, por la que se regula la autorización de los centros privados que impartan enseñanzas deportivas en la Comunidad de Castilla y León, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados, deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Por lo expuesto

RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 15 de junio de 2018 de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro «Docenter Formación Deportiva Ávila» de Ávila, para impartir el título de Técnico Deportivo en Fútbol en la modalidad a distancia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Primero.– *Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas de Fútbol «Docenter Formación Deportiva Ávila» (Código: 05009881) sito en C/ Rafaela de Antonio, n.º 2 de Ávila, para impartir un grupo del nivel I y un grupo del nivel II del título de Técnico Deportivo en Fútbol del turno vespertino en la modalidad a distancia, de forma que el centro queda configurado como a continuación se describe:*

Denominación genérica: Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas de Fútbol.

Denominación específica: «Docenter Formación Deportiva Ávila».

Titular: Docenter S.L.

Domicilio: C/ Rafaela de Antonio, n.º 2.

Localidad: Ávila.

Municipio: Ávila.

Provincia: Ávila.

Enseñanzas Deportivas en la especialidad de Fútbol autorizadas:

- *Técnico Deportivo en Fútbol:*
 - *Primer Nivel: 2 grupos, 35 p.e./grupo, un grupo en turno vespertino en la modalidad presencial y un grupo en turno vespertino en la modalidad a distancia.*
 - *Segundo Nivel: 2 grupos, 35 p.e./grupo, un grupo en turno vespertino en la modalidad presencial y un grupo en turno vespertino en la modalidad a distancia.*
- *Técnico Deportivo Superior en Fútbol: 1 grupo, 35 p.e., turno vespertino.*
- *Técnico Deportivo en Fútbol Sala:*
 - *Primer Nivel: 1 grupo, 35 p.e., turno vespertino.*
 - *Segundo Nivel: 1 grupo, 35 p.e., turno vespertino.*
- *Técnico Deportivo Superior en Fútbol Sala: 1 grupo, 35 p.e., turno vespertino.*

Segundo.– *La Dirección Provincial de Educación de Ávila, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el título de Técnico Deportivo en Fútbol del turno vespertino en la modalidad a distancia.*

Tercero.– *El Centro deberá cumplir la normativa relativa a la protección contra incendios y a las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y seguridad en general de edificios, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos en la normativa municipal o autonómica correspondiente.*

Cuarto.– *La titularidad del Centro queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución.*

Quinto.– *La presente Resolución surtirá efectos desde el inicio de curso académico 2018/2019.*

Sexto.– *La autorización para impartir un grupo del nivel I y un grupo del nivel II del título de Técnico Deportivo en Fútbol del turno vespertino en la modalidad a distancia en el Centro «Docenter Formación Deportiva Ávila» se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.»*



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 15 de junio de 2018.

El Director General
de Política Educativa Escolar,
Fdo.: ÁNGEL MIGUEL VEGA SANTOS